

**RESOLUCIÓN NO. 88-07-2017**

**Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora (CI). Catacamas, Olancho, a los 07 días del mes de julio de dos mil diecisiete.**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional de Agricultura como una institución del Estado, en pleno proceso de transformación por el que atraviesa requiere tomar decisiones sobre la base de la planificación científica, responsable, transparente, pertinente, prospectiva y en apego a las políticas y normativas oficiales, a las grandes demandas de desarrollo de la educación superior, los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior del país (2014-2023) y de conformidad con su renovada misión y visión institucional;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar Ad-Interim a partir de la fecha en el cargo de Director de Planificación al Magíster VÍCTOR JAVIER GONZALES; quien actualmente se desempeña como Docente del Departamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de Agricultura.



*[Handwritten signatures and stamps]*

4702/17/01

**SEGUNDO:** Se instruye al Magíster GONZÁLES que dada su condición de docente en la institución, deberá servir simultáneamente al menos una asignatura para el departamento al cual pertenece.

**TERCERO:** Se instruye al Magíster GONZÁLES proceder de inmediato a la reorganización de la dependencia, de conformidad con las nuevas políticas y lineamientos administrativos y académicos emanados de la transformación de la Universidad Nacional de Agricultura emprendida por la Comisión Interventora de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No. 172-2016, y presentar oportunamente a la Comisión Interventora para su conocimiento y aprobación, los informes de avance y las propuestas para la gestión de la Dirección encomendada.

**CUARTO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

**COMISIÓN INTERVENTORA**

  
**M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ**

Comisionado, Presidente

  
**M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN LÓPEZ**

Comisionado

  
**DRA. NORMA MARTÍN DE REYES**

Comisionada